

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que a través del organismo que corresponda, informe respecto del Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Dirección Nacional de Vialidad para intervenir en tramos de las rutas 7, 40 y 143, lo siguiente:

1. Solicite y especifique el total de los fondos recaudados por el impuesto a los Combustibles Líquidos, conforme lo establece el Decreto 976/01, que reglamenta la Ley 23.966. Asimismo indique el porcentaje de la transferencia.
2. De no haber transferido la totalidad de los fondos, explique las razones y el destino final que han tenido estos recursos.
3. Indique si existen otro tipo de convenios similares al firmado con la Provincia de Mendoza, con otras provincias donde se le especifique asumir la totalidad de los costos de las obras públicas en rutas nacionales.
4. Indique si han sido girados los fondos provenientes del presupuesto de Vialidad Nacional al financiamiento de obras viales dentro del Sistema Vial Integrado (SISVIAL) tal cual establece el Decreto 976/01.
5. Indique bajo que concepto la Dirección Nacional de Vialidad sigue recaudando los impuestos a los Combustibles Líquidos y

al Dióxido de Carbono, creado por ley en 2002 sin que los mismos sean destinados al origen por el que fueron creados, vinculados a la obra pública.

Julio César Cleto Cobos

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El viernes 30 de mayo, se dio a conocer que el Gobierno de la Provincia firmó un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad que le permitirá avanzar con la ejecución de distintas obras viales en diversos puntos del territorio provincial.

El acuerdo autoriza a la Provincia a llevar adelante la construcción de estos tramos, que están en la órbita del Estado nacional. A cambio, Mendoza asume la responsabilidad de ejecutar las obras y responder por cualquier inconveniente que pudiera surgir durante su desarrollo, incluyendo reclamos laborales o previsionales.

La firma del convenio ha sido ratificada por decreto con los dictámenes legales correspondientes que avalan lo actuado por el Gobernador.

La Dirección de Asuntos Administrativos de la Fiscalía de Estado analizó el marco legal del convenio firmado entre el Gobierno de Mendoza y Vialidad Nacional y avaló el acuerdo calificándolo de “razonable” y remarcando que “no advierte objeciones jurídicas que formular”. También realizó algunas sugerencias y advirtió que la cesión de responsabilidades sobre las rutas no debe prolongarse indefinidamente en el tiempo.

En virtud de la observación formulada por la Fiscalía de Estado de Mendoza respecto al régimen fiscal vigente, que podría perjudicar tanto a nuestra provincia como a otras jurisdicciones, es importante aclarar el origen de parte del presupuesto de Vialidad Nacional. Una porción significativa de dicho presupuesto proviene de impuestos específicos sobre los combustibles, particularmente del Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, creado por ley en 2002. Estos tributos tienen una asignación específica: deben destinarse al mantenimiento y

desarrollo de la infraestructura vial a través del Fideicomiso de Infraestructura del Transporte.

En virtud de la observación formulada por la Fiscalía de Estado de Mendoza respecto al régimen fiscal vigente, que podría perjudicar tanto a nuestra provincia como a otras jurisdicciones, resulta oportuno aclarar el origen de parte del presupuesto de Vialidad Nacional.

Una porción significativa de dicho presupuesto proviene de impuestos específicos sobre los combustibles, particularmente del Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, creado por ley en 2002. Estos tributos tienen una asignación específica: deben destinarse al mantenimiento y desarrollo de la infraestructura vial a través del Fideicomiso de Infraestructura del Transporte.

De acuerdo con el Decreto 976/01, el 28,58% de lo recaudado por estos impuestos debe aplicarse al financiamiento de obras viales dentro del Sistema Vial Integrado (SISVIAL). El impuesto está compuesto por alícuotas y montos fijos que se actualizan mensualmente en función del precio del combustible.

Sin embargo, si el Gobierno Nacional no está transfiriendo estos fondos conforme lo establece la normativa vigente, y les está dando un destino diferente, corresponde exigir el cumplimiento de la ley. De lo contrario, debería derogarse la asignación específica, permitiendo así que esos recursos regresen directamente a las provincias.

Cabe recordar, además, que el desvío de fondos constituye no solo una injusticia, sino también un posible delito. Es injusto que las provincias, que ya han cedido parte de su coparticipación mediante esta afectación

específica, deban además utilizar recursos propios para financiar obras que no son de su competencia directa.

Por otro lado, según lo manifestado por distintas entidades gremiales, entre enero y diciembre de 2024 la recaudación del Impuesto a los Combustibles Líquidos fue de 2.520.915 millones de pesos. En el primer bimestre de 2025, de los 600.000 millones de pesos recaudados por el mismo concepto, solo se transfirieron 18.000 millones a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), cuando deberían haberse transferido 86.000 millones conforme lo establece el Decreto 976/01, que reglamenta la Ley 23.966. Esto significa que se giró apenas el 20,96% de los fondos que le corresponden al organismo.

Cabe destacar que estos recursos son recaudados por el Gobierno Nacional, pero no están siendo girados a la DNV por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, como corresponde por ley. Es por estas razones que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Julio César Cleto Cobos